

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2932/2011

RESOLUCIÓN N° 136/011

Montevideo, 12 de setiembre de 2011

VISTO: El Llamado N° 25/2011 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fue realizada el día 9 de agosto.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Vidaler S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Distribuidora Manantiales S.A. y Aranil S.A.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 19 de agosto.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 2 de setiembre, las firmas Aranil S.A., Distribuidora Manantiales S.A., Distribuidora Santa Ana S.a. y Vidaler S.A. realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 32,63% sobre los precios promedio de mercado minorista y de un 13,61% de los precios del Llamado vigente.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 25/2011 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, a las firmas Aranil S.A., Vidaler S.A. y Distribuidora Manantiales S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1.2 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código Item	Producto	Empresa	Marca	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Capacidad del Envase Primario	Zona a abastecer	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos en \$	Observaciones
12A	Harina - de maíz	Aranil S.A.	Bios	80.366	1 kg.	Interior	26,29	
						Montevideo	24,88	
		Vidaler S.A.	Molinos San José	35.726	25 kg.	Interior	18,06	Precio firme
						Montevideo	15,26	Precio firme
13A	Pan Rallado - común	Distribuidora Manantiales S.A.	Pimpinela	17.294	500 grs.	Interior	74,44	
						Montevideo	59,80	
17A	Sémola - de Trigo	Aranil S.A.	Bios	20.300	500 grs.	Interior	75,76	
						Montevideo	64,78	

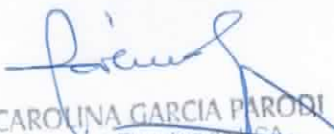
2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
 Sub Directora Ejecutiva de UCA
 Ministerio de Economía y Finanzas